

Ru. 704



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 24 de Noviembre de 1990  
Núm. 270

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIO

La Diputación Provincial de León en sesión de ocho de noviembre de mil novecientos noventa, acordó aprobar los pliegos de condiciones que servirán de base para el concurso de suministro de emulsión asfáltica ECR-1, durante el año 1991, por importe de 110.000.000 de pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación, para que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones de conformidad al art. 122 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

León, 15 de noviembre de 1990.—  
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.  
9480

Habiendo finalizado el proceso de promoción interna convocado por esta Diputación Provincial para la cobertura de seis puestos de Cuidadores del Centro "Nuestra Señora del Valle" de La Bañeza, correspondientes a la Oferta Pública de Empleo de 1989, con el resultado de haber quedado desiertas, se procede a la convocatoria libre de dichos puestos de conformidad con las bases que fueron aprobadas por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1990.

### BASES

Primera.—Regirán como bases de la presente convocatoria las aprobadas por el Pleno de la Diputación, en sesión de 26 de julio de 1989, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, núm. 38, de 15 de febrero de 1990, y por extracto en el B. O. E. número 59, de 9 de marzo de 1990, además de las específicas y anexo contenido en esta convocatoria.

Segunda.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión de los puestos de trabajo, correspondientes todos ellos a la Oferta Pública de Empleo de 1989, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. 161, de 15 de julio de 1989, relativa a personal de régimen laboral, y que a continuación se detalla:

—Cuidador de "Nuestra Señora del Valle" de La Bañeza (6 puestos).

Tercera.—Para tomar parte en las pruebas selectivas los aspirantes deberán cumplimentar todos los requisitos que se establecen en la base tercera de las generales, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número 38, de 15 de febrero de 1990, salvo en lo relativo al apartado b), de dicha base tercera, en cuyo caso la exigencia para ser admitido es la de tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad límite para la jubilación forzosa.

Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias, cuyo plazo será el de veinte días naturales siguientes a la publicación de estas bases específicas y anexo, por extracto, en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los aspirantes deberán adjuntar al tiempo de presentar las instancias, que serán facilitadas en el Registro General de la Diputación, la documentación a la que se refiere la base cuarta de las generales del BOLETIN OFICIAL de la provincia de León núm. 38, de 15 de febrero de 1990, en la forma y condiciones establecidas en dicha base cuarta.

Asimismo, y en el supuesto de que el sistema selectivo, conforme se determine para cada puesto en el anexo correspondiente contuviera una fase de concurso de méritos, los aspirantes deberán incorporar también todos los documentos, por original o fotocopia compulsada, acreditativos de los méritos que se aleguen y que hayan de servir para la aplicación del correspondiente baremo.

Cuarta.—Las listas de admitidos y excluidos, plazo de subsanación de defectos, listas definitivas, composición del Tribunal, sistema de calificación de las pruebas, relación de aspirantes por orden de puntuación, propuesta del Tribunal, presentación de documentación, formalización de contratos y demás prevenciones del proceso selectivo, se regirá en lo no señalado expresamente en el correspondiente anexo, por las bases quinta, sexta, séptima, octava, novena, undécima y duodécima de las bases generales publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 38, de 15 de febrero de 1990.

Quinta.—En cuanto a la normativa que ha de regir el correspondiente proceso selectivo, y en lo no previsto en las bases generales, específicas y anexo, se aplicará aquella a la que hace referencia la base decimotercera de las generales (BOLETIN OFICIAL de la provincia de León de 15 de febrero de 1990).

Sexta.—La presente convocatoria, bases y anexos y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones de los Tribunales de selección podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En su consecuencia, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que haya dictado el acto, en el plazo de un mes a contar desde la notificación como previo al contencioso-administrativo a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no lo fuere, en el de un año, a contar desde la fecha de interposición.

### ANEXO

#### BASES ESPECIFICAS PARA LA PROVISION MEDIANTE CONCURSO OPOSICION LIBRE DE SEIS PUESTOS DE CUIDADOR PARA EL CENTRO "NUESTRA SEÑORA DEL VALLE" DE LA BAÑEZA

1.—Descripción y contenido del puesto. Tendrá como contenido propio las tareas de su categoría en el Centro Asistencia "Nuestra Señora del Valle" de La Bañeza.

2.—Nivel de titulación. Los aspirantes deberán estar en posesión de Graduado Escolar, F.P. I ó equivalente.

3.—Vinculación y dedicación. El aspirante seleccionado **m a n t e n d r á** una vinculación laboral, como contratado laboral con carácter indefinido, no obstante lo anterior los tres primeros meses se considerarán de prueba, con todos los efectos inherentes a tal situación de conformidad con el artículo 14 del Estatuto de los Trabajadores. Desempeñará su actividad en dedicación plena y jornada de trabajo completa, en el horario y turno, en su caso, que le corresponda a la actividad laboral, en función del lugar y características del puesto de trabajo. Los aspirantes que resulten seleccionados y contratados quedarán sometidos a las prescripciones que contiene la Ley 53/84, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

4.—Remuneración. El aspirante pro-puesto percibirá las remuneraciones que correspondan a la categoría profesional y puesto de trabajo a ocupar, según el Convenio Colectivo vigente.

5.—Ubicación. Los puestos que se convocan lo son para prestar sus servicios en el Centro "Nuestra Señora del Valle" de La Bañeza.

6.—Tribunal. **E s t a r á** constituido por:

Presidente: El de la Diputación o Diputado en quien delegue.

Secretario: El de la Diputación o Funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Vocales: El Diputado de Personal o Diputado en quien delegue; un funcionario o trabajador adscrito al área de Servicios Sociales y designado por el Presidente; el Director del Centro; un miembro designado por el Comité Inter-centros; un Diputado o miembro designado por el Grupo de Gobierno y otro por la oposición.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

7.—Sistema de selección. Será el de concurso-oposición libre.

8.—Contenido de las pruebas. El conjunto de las pruebas selectivas tendrá dos fases, una primera llamada ejercicios-oposición, que constará de dos ejercicios, siendo cada uno de ellos eliminatorio, y una segunda fase llamada de concurso de méritos. La valoración y calificación de las pruebas se efectuará de conformidad con la base octava de las generales (BOLETIN OFICIAL de la provincia 15-2-90).

Fase de oposición:

I. Ejercicio primero.

Primera parte. Consistirá en desarrollar un test psicológico de personalidad y conocimiento durante el tiempo que determine el Tribunal.

Segunda parte. Consistirá en resolver por escrito durante un periodo máximo de una hora, diversas cuestiones referidas a las cuatro reglas aritméticas fundamentales, propuestas por el Tribunal.

Este ejercicio se valorará conjuntamente determinando la media aritmética entre ambas partes, resultando eliminado el aspirante que no alcance una puntuación mínima de cinco puntos de media.

II. Ejercicio segundo. Consistirá en resolver por escrito durante un periodo máximo de dos horas un supuesto teórico-práctico que podrá contener varias propuestas, planteado por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio, relativo al contenido de la actividad profesional, oficio y categoría del puesto que se convoca. En este ejercicio se valorarán los conocimientos que para puesto de Cuidador de Deficientes, tenga el aspirante y la adecuada resolución técnica de los supuestos planteados.

Fase de concurso: Se valorarán los méritos aportados y justificados por el aspirante, siempre que hayan superado cada uno de los ejercicios anteriores, de acuerdo con el siguiente baremo:

I.—Por hallarse el aspirante en situación de desempleo, 0,5 puntos.

II.—Si hallándose desempleado el aspirante, su cónyuge se halla en igual situación, 0,5 puntos.

III.—Por tener hijos menores de 21 años dependientes de la unidad familiar, hasta 0,5 puntos.

IV.—Por haber desempeñado puesto/s de trabajo de funciones básicamente coincidentes con las del puesto con-

vocado a razón de 1 punto por año hasta un máximo de cinco años a valorar, si lo fue en la Administración Pública y 0,5 puntos por año hasta un máximo de cinco años a valorar, si lo fue en la empresa privada. Se valorará la fracción proporcional correspondiente en los periodos inferiores al año.

9.—Derechos de examen: 1.000 ptas.

León, a 19 de noviembre de 1990.—  
El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

9584

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 y Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (B.O.E. del 8) de Libertad Sindical, así como lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, se hace público que en esta oficina, a las 13 horas del día catorce de noviembre de 1990, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Agrupación Sindical de Transportistas Autónomos de León —A.S.T.A.L.—, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y trabajadores transportistas autónomos, siendo los firmantes del acta de aprobación de Estatutos: D. Isaac Gómez Alcobá, D. Antonio Agra Morán, D. Eustaquio Rojo Rojo y 7 más.

León, 15 de noviembre de 1990.—  
El Director Provincial, Francisco Javier Otazú Sola. 9488

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. de 18-7-1958), y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo 80, se comunica por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

—Núm. 2751/90 Seguridad Social a la Empresa Grupo P.P.B., S. A., con domicilio en c/ Moisés de León, 33, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1, 2 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).



—Núm. 2762/90 Seguridad Social a la Empresa Julio Maseda Alvarez, con domicilio en Ctra. León-Astorga, Km. 5, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Núm. 2768/90 Seguridad Social a la Empresa Transportes y Carbones, S. L., con domicilio en Navas de Tolosa, 11, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Núm. 2769/90 Seguridad Social a la Empresa Transportes y Carbones, S. L., con domicilio en Navas de Tolosa, 11, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Núm. 2770/90 Seguridad Social a la Empresa Transportes y Carbones, S. L., con domicilio en Navas de Tolosa, 11, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Núm. 2771/90 Seguridad Social a la Empresa Transportes y Carbones, S. L., con domicilio en Navas de Tolosa, 11, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Núm. 2772/90 Seguridad Social a la Empresa Transportes y Carbones, S. L., con domicilio en Navas de Tolosa, 11, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Núm. 2773/90 Seguridad Social a la Empresa Transportes y Carbones, S. L., con domicilio en Navas de Tolosa, 11, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Núm. 2774/90 Seguridad Social a la Empresa Transportes y Carbones, S. L., con domicilio en Navas de

Tolosa, 11, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Núm. 2775/90 Seguridad Social a la Empresa Transportes y Carbones, S. L., con domicilio en Navas de Tolosa, 11, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Núm. 3007/90 Seguridad Social a la Empresa Industrias Angelín, S. L., con domicilio en Canales (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Núm. 3026/90 Seguridad Social a la Empresa Marcos Cobos Gil, con domicilio en c/ Sr. de Bembibre, 10, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

—Núm. 3027/90 Seguridad Social a la Empresa Marcos Cobos Gil, con domicilio en c/ Sr. de Bembibre, 10, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

—Núm. 3028/90 Seguridad Social a la Empresa Marcos Cobos Gil, con domicilio en c/ Sr. de Bembibre, 10, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.).

—Núm. 3030/90 Seguridad Social a la Empresa Asturpapel, S. L., con domicilio en Torneros, s/n., Onzonilla (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Núm. 3037/90 Seguridad Social a la Empresa Goalsa, con domicilio en Gil y Carrasco, 7, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones

en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

—Núm. 3038/90 Seguridad Social a la Empresa Goalsa, con domicilio en Gil y Carrasco, 7, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

—Núm. 3054/90 Seguridad Social a la Empresa Boñar Residencial, S. A., con domicilio en Avda. de Madrid, 8 y 10, Boñar (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Núm. 3057/90 Seguridad Social a la Empresa María Elena Fernández Díez, con domicilio en Avda. de Noceño, 15, León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

—Núm. 3068/90 Seguridad Social a la Empresa Industrias Angelín, S. L., con domicilio en Canales (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

—Núm. 3084/90 Seguridad Social a la Empresa José Luis Cabiellas Robles, con domicilio en c/ Real, 22, Navatejera (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 13.3 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el orden social (BOE 15.4.88), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzguen conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a las empresas citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 8 de noviembre de 1990. Fernando José Galindo Meño. 9232

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Consejería de Agricultura y Ganadería

Dirección General

de Estructuras Agrarias

COMISION LOCAL DE CONCEN-  
TRACION PARCELARIA DE LA  
ZONA DE CASTRILLO - SAN VI-  
CENTE - SAN CIPRIANO

CONSTITUCION DE LA COMISION LOCAL

Acordada la concentración parcelaria de la zona de Castrillo-San Vicente-San Cipriano, Ayuntamiento de Vegas del Condado (León), por Decreto de 8 de mayo de 1981 (*Boletín O. C. y L.* núm. 144 de 17 de junio de 1981), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, Decreto 118/1973 de 12 de enero, dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente: D. José Rodríguez Quirós, Juez Decano de los de Primera Instancia de León.

Vicepresidente: D. Elías Iglesias Bergasa, Coordinador de las Secciones de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

Vocales: D. Carlos Durán Palud, Jefe de la Sección de Ordenación de las Explotaciones del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

D. José Calvo Fernández, Ingeniero Técnico Agrícola de la citada Sección.

D. Moisés García Jalón, Alcalde del Ayuntamiento de Vegas del Condado.

D. Teófilo Espinosa Valdés, Representante de los mayores aportantes de bienes a la concentración.

D. Pedro López Valdesogo, Representante de los medianos aportantes de bienes a la concentración.

D. Heleodoro Ferreras Robles, Representante de los menores aportantes de bienes a la concentración.

Sr. Notario de León, D. Fidel Delgado Martínez.

Sr. Registrador de la Propiedad, D. Antonio Manuel Fernández Sarmiento.

Secretario: D. Miguel Gámez Peñarrieta.

León, 5 de noviembre de 1990.—El Presidente de la Comisión Local (ilegible).

9235

**Administración Municipal****Ayuntamientos****LEÓN**

Habiendo sido aprobado por el Pleno Municipal de este Excmo. Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para adjudicar la concesión de la explotación del Bar del Centro Social "Mariano Andrés", se expone al público para reclamaciones por un periodo de ocho días, las cuales deberán presentarse en el Registro General dentro del plazo antes señalado, comenzando su cómputo a partir del día siguiente al del de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública de ofertas para la adjudicación de la concesión de explotación antes aludida, cuyas proposiciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 15.000 pesetas mensuales, al alza.

Duración de la concesión: Dos años.

Fianza provisional: 12.000 ptas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación, calculado sobre los años de duración de la concesión, incluida la posible prórroga.

Garantía especial: 100.000 pesetas.

Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado, en la forma y condiciones señaladas en el pliego base, dentro del plazo de 20 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las ofertas deberán contener la documentación exigida en el pliego de condiciones rector, habiendo de ajustarse la propuesta económica al modelo de proposición que a continuación se expresa:

"D. ...., con DNI núm. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., en nombre propio (o en el de ....., según poder bastante que acompaña), enterado del concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de León, para adjudicar la explotación del bar del Centro Social "Mariano Andrés", ofrece realizar el servicio por el canon mensual de ..... pesetas, aplicando la tarifa de precios que se acompaña a esta propuesta, sujetándose en todo al pliego de condiciones y demás disposiciones aplicables, que declara conocer. Fecha y firma".

La apertura de las ofertas presentadas en tiempo y forma se llevará a cabo según lo establecido en el pliego de condiciones base, a las 13

horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el periodo de presentación de plicas, en esta Casa Consistorial. Si el día señalado para la apertura coincidiera en sábado, se pospondrá aquélla al primer día hábil siguiente.

Si se produjeran reclamaciones contra el pliego de condiciones, se suspenderá temporalmente la licitación hasta tanto se resolvieren éstas.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría General.

León, a 8 de noviembre de 1990. El Alcalde, Juan Morano Masa.

9236 Núm. 6185—6.048 ptas.

**PONFERRADA**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 26 de octubre de 1990, aprobó con carácter inicial la propuesta de reparcelación voluntaria y, conjuntamente, la delimitación de unidad de actuación discontinua RVD-1, formulada por Convalsa, referente a fincas al sitio de Dehesica y c/ San Valerio de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el proyecto y expediente se encuentran expuestos al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, conforme al artículo 115 del Reglamento de Gestión Urbanística, por término de quince días, a efectos de ser examinado y formularse alegaciones, computándose el señalado plazo a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 12 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Celso López Gavela.

9507 Núm. 6186—1.872 ptas.

\*\*

La Comisión Permanente, en sesión celebrada el día veintiséis de septiembre de 1974, acordó la enajenación a las RR Concepcionistas Misioneras de la Enseñanza, la parcela sobrante de vía pública siguiente: Terreno de diecisiete metros cuadrados, que linda: frente chaplán o confluencia de las calles Navaliegos y Pérez Colino; derecha, calle Pérez Colino; izquierda, calle Navaliegos, y fondo, propiedad de RR Concepcionistas Misioneras, valorada en 24.480 pesetas.

Dado el tiempo transcurrido, se instruye el correspondiente expediente de legalización, haciendo constar, que la parcela afectada, se encuentra incorporada al Colegio de Enseñanza, propiedad de las referidas religiosas, desde hace más de diez años, y no figurando en el inventario de bienes de este Ayuntamiento.



Dicho acuerdo, y expediente de legalización instruido se somete a información pública, por el plazo de 15 días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de su examen y reclamaciones por los interesados legítimos, los que pueden examinar los documentos en las oficinas de esta Secretaría durante las horas de trabajo, de los días referidos.

Ponferrada, 12 de noviembre de 1990.—El Alcalde Celso López Gavela.

9355 Núm. 6187—2 880 ptas.

#### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Habiendo sido aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1990, el padrón de contribuyentes por tasa de consumo de agua en el Barrio de Pinilla, correspondiente al tercer trimestre del presente año, por importe de 1.306.562 pesetas, queda expuesto al público en las oficinas municipales de Intervención por periodo de treinta días, para examen y en su caso, reclamación de los interesados.

San Andrés del Rabanedo a ocho de noviembre de mil novecientos noventa.—El Alcalde, M. González.

9395 Núm. 6188—576 ptas.

\*\*\*

Habiendo sido aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1990 el padrón de contribuyentes por tasa de consumo de agua en San Andrés del Rabanedo, correspondiente al tercer trimestre del presente año, por importe de 1.550.208 ptas., queda expuesto al público en las oficinas municipales de Intervención por periodo de treinta días, para examen y en su caso, reclamación de los interesados.

San Andrés del Rabanedo a ocho de noviembre de mil novecientos noventa.—El Alcalde, M. González.

9392 Núm. 6189—612 ptas.

\*\*\*

Solicitada por Sondeos San Gregorio, S. A., devolución de aval constituido en garantía de ejecución de las obras de sondeo artesiano en Ferral del Bernesga, por importe de 165.000 ptas., se hace público que en plazo de 15 días, conforme al art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se podrán formular ante este Ayuntamiento reclamaciones por quienes se consideren con algún derecho por la ejecución de dicha obra.

San Andrés del Rabanedo a 13 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Manuel González Velasco.

9394 Núm. 6190—1.224 ptas.

#### MATANZA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1990 con el carácter de extraordinaria acordó por unanimidad modificar el tipo de gravamen en el impuesto sobre bienes inmuebles, tanto en los bienes de naturaleza rústica como urbana. Además se estableció cuota a ingresar por la propiedad de sepultura o nicho en el cementerio municipal.

Dichos expedientes se ponen de manifiesto al público por un plazo de 30 días, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Matanza a 13 de noviembre de 1990. (Firma ilegible).

9408 Núm. 6191—360 ptas.

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1990 aprobó:

1.—Proyecto para acondicionamiento interior de antiguas escuelas para usos múltiples en Valdespino Cerón redactado por los Arquitectos don Mariano Díez Sáenz de Miera y don Angel San Juan Morales.

Dicho documento se halla en Secretaría en horas hábiles de oficina, por espacio de 15 días hábiles para examen y reclamaciones.

Matanza a 13 de noviembre de 1990. (Firma ilegible).

9400 Núm. 6192—288 ptas.

#### VALDEFRESNO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento la memoria de encintado de aceras en la localidad de Solanilla, el mismo se expone al público por espacio de quince días al objeto de examen y reclamaciones por los interesados.

Valdefresno a 12 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9401 Núm. 6193—342 ptas.

\*\*\*

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el expediente de suplementos de crédito 1/90 el mismo se expone al público por espacio de 15 días al objeto de examen y reclamaciones por los interesados.

Valdefresno a 12 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9401 Núm. 6193—342 ptas.

#### SENA DE LUNA

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de octubre, ha sido aprobada inicialmente, la modificación de la Ordenanza de bienes inmuebles, en el apartado de rústica.

Dicha modificación se expone al público, por espacio de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Si no existen reclamaciones se considerará aprobada definitivamente.

Sená de Luna, 8 de noviembre de 1990.—El Alcalde, Celestino García Suárez.

9353 Núm. 6194—288 ptas.

#### TORENO

El Pleno Municipal en su sesión extraordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 1990, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito, con el Banco de Crédito Local de España, con destino al pago de la adquisición de terrenos para ceder al Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción de un Instituto de Enseñanza Media y con las características siguientes:

Importe del préstamo: 40.000.000 de pesetas. Carencia: 1 año. Amortización: 10 años. Periodicidad de amortización: Trimestral. Número de plazos: 40. Interés nominal anual: 14,00 por 100. Tasa anual equivalente: 14,752 por 100. Comisión de disponibilidad anual: 1,00 por 100. Periodicidad liquidaciones: Trimestral. Comisión de apertura: 0,00 por 100. Comisión de amortización anticipada: 0,00 por 100. Interés de demora nominal anual: 18,00 por 100. Garantía: Participación municipal en los tributos del Estado (Fondo Nacional de Cooperación).

Lo que se hace público para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Toreno, 16 de noviembre de 1990. El Alcalde, José Luis Merino García.

9558 Núm. 6195—666 ptas.

#### POZUELO DEL PARAMO

ANUNCIO DE COBRANZA  
EN PERIODO VOLUNTARIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes o representantes legales al efecto del pago de los siguientes conceptos, del ejercicio de 1990:

- 1.—Contribución Territorial Rústica.
- 2.—Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- 3.—Licencia fiscal comercial e industrial.
- 4.—Licencia fiscal de profesionales y artistas.

5.—Tasa del servicio de agua y alcantarillado de 3.º trimestre 1990 que se encuentra abierto al periodo voluntario de cobranza desde el día 15 de noviembre de 1990 al 20 de diciembre del mismo año.

La cobranza se realizará mediante edictos de cobranza, con el consiguiente itinerario por las tres localidades del municipio, según prevea la Depositaria del municipio, por el Servicio de Recaudación Municipal, sito en la calle Arquitecto Torbado, 4-1.º Izqda., de León.

Aquellos contribuyentes que no hayan efectivo dichos impuestos y tasas en el plazo establecido, quedarán incurso en el recargo de la vía de apremio con el veinte por ciento sobre el principal, más los intereses de demora y las costas del procedimiento recaudatorio de apremio que se siga contra ellos.

Se recomienda a todos los contribuyentes que opten por la domiciliación del pago de sus obligaciones tributarias.

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento de todos los sujetos afectados por dicha imposición.

Pozuelo del Páramo (León) a doce de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9521 Núm. 6196—900 ptas.

#### VALLECILLO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 22 de octubre de 1990, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del vigente presupuesto municipal de 1990, el cual se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Se hace constar que, transcurrido aquél sin que se formulen reclamaciones, el mencionado acuerdo quedará elevado a definitivo.

Vallecillo, 13 de noviembre de 1990. La Alcaldesa, Edilberta Hidalgo Castellanos.

9443 Núm. 6197—324 ptas.

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 1990, con el voto favorable de la mayoría legal exigible, acordó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se somete a información pública por espacio de treinta días, para su exa-

men y, en su caso, presentación de cuantas reclamaciones se estimen oportunas, haciéndose saber que, caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Vallecillo a 13 de noviembre de 1990.—La Alcaldesa, Edilberta Hidalgo Castellanos.

9442 Núm. 6198—450 ptas.

#### GORDONCILLO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal para el ejercicio de 1990, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Gordoncillo a 16 de noviembre de 1990. — El Presidente de la Comisión Gestora, Urbano Seco Vallinas.

9506 Núm. 6199—414 ptas.

#### SAN JUSTO DE LA VEGA

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas para la contratación y ejecución de las obras de construcción de una pista polideportiva en Nistal se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 16 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9501 Núm. 6200—324 ptas.

\*\*\*

Acordada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 15 de noviembre de 1990, la revisión del acuerdo de imposición del impuesto sobre bienes inmuebles de 19 de julio de 1989, y acordada también la revisión de la Ordenanza fiscal correspondiente, dicho acuerdo de revisión y la Ordenanza revisada se encuentran de manifiesto al público

en la Secretaría municipal de San Justo de la Vega, durante el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si en dicho plazo no se presentan reclamaciones, se entenderán aprobados definitivamente el citado acuerdo de revisión y la Ordenanza fiscal también revisada.

San Justo de la Vega, 16 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9502 Núm. 6201—486 ptas.

#### LA BAÑEZA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria correspondiente al día 30 de octubre de 1990, acordó aprobar el proyecto de emisario y estación depuradora de aguas residuales en La Bañeza, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Julián Alonso Chillón, por importe de 256.720.640 ptas. Se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de quince días.

La Bañeza, 10 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria correspondiente al día 10 de noviembre de 1990, acordó aprobar el proyecto de nuevo centro cultural en La Bañeza, redactado por el Arquitecto don Gustavo Santos Reyero, por importe de 69.462.900 pesetas. Se somete a exposición pública el expediente por plazo de quince días.

La Bañeza, 10 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9350 Núm. 6202—486 ptas.

\*\*

Por don Angel Fernández Casado en representación de Anovi, S. A., se ha solicitado licencia municipal para la apertura y puesta en funcionamiento de venta mayor de helados, congelados y frutos secos, fábrica de golosinas líquidas para congelar y tostadero de frutos secos, con emplazamiento en la carretera Madrid-Coruña, Km. 301,2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30-11-1961, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presen-

tarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

La Bañeza a 5 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9124 Núm. 6203—1.728 ptas.

\*\*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 1990, acordó aprobar provisionalmente la imposición de contribuciones especiales con su Ordenanza singular reguladora por la obra de urbanización de calles Las Cortes, Congreso y Senado. Los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de treinta días.

La Bañeza, 5 de noviembre de 1990. El Alcalde (ilegible).

\*\*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 1990, acordó aprobar el proyecto básico y de ejecución para vallado y protección del depósito de aguas y sus instalaciones, para su exposición pública por periodo de quince días para posibles reclamaciones.

La Bañeza, 5 de noviembre de 1990. El Alcalde (ilegible).

9127 Núm. 6204—468 ptas.

#### RIOSECO DE TAPIA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rioseco de Tapia.

Hace saber: Que por D.<sup>a</sup> María Luisa Romero Romero se ha solicitado licencia municipal para la legalización de un local destinado a la fabricación de velas, en la localidad de Rioseco de Tapia.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público por espacio de diez días, a fin de que por quienes pudieran resultar afectados, puedan presentar las reclamaciones oportunas.

Rioseco de Tapia, 9-11-90.—El Alcalde, Constantino Mayordomo Alvarez.

9238 Núm. 6205—1.440 ptas.

#### VILAOBISPO DE OTERO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 1990 aprobó por unanimidad la modificación del tipo de gravamen de la Ordenanza del impuesto sobre bienes inmuebles, cuyo art. 2.º queda redactado de la siguiente manera:

1.—El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,4 % (cero cuatro por cien).

2.—El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,3 % (cero tres por cien).

3.—De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 39/88 de 28 de diciembre el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes cuyos valores catastrales han sido objeto de revisión o modificación, será:

a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana el 0,2 %.

b) Tratándose de bienes de naturaleza rústica el 0,2 %.

La presente modificación entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día 1 de enero de 1991.

El presente acuerdo con todo su expediente estará de manifiesto al público durante el plazo de 30 días en las oficinas municipales, entendiéndose aprobado definitivamente el mismo, si no se presentaran reclamaciones.

En Villaobispo de Otero a 19 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9557 Núm. 6206—774 ptas.

#### CASTROPODAME

Ha habido un error a la hora de transcribir los datos del anuncio de imposición de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de "Entubado de riego en Turienzo Castañero" con lo cual hay que tener en cuenta las siguientes modificaciones:

Coste total de la obra: 1.006.183.

Coste soportado por el Ayuntamiento: 1.006.183.

Cantidad a distribuir entre los afectados: 503.082.

Castropodame a 16 de noviembre de 1990.—(Firma ilegible).

9551 Núm. 6207—270 ptas.

#### POSADA DE VALDEON

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal para el ejercicio de 1990, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse

ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Posada de Valdeón a 15 de noviembre de 1990.—El Alcalde (ilegible).

9552 Núm. 6208—414 ptas.

### Entidades Menores

#### Juntas Vecinales

##### OTERUELO DE LA VALDONCINA

###### ANUNCIO SUBASTA PUBLICA

Ejecutando acuerdo de esta Junta Vecinal, se anuncia la siguiente subasta pública:

1.—Objeto.—La enajenación de la finca rústica denominada El Bosque, propiedad de esta Junta Vecinal, de superficie 783 m<sup>2</sup>, sita en el polígono 11, parcela 103.

2.—Tipo.—El precio que servirá de tipo para la licitación es el de setecientas ochenta y tres mil pesetas (783.000 ptas.).

3.—Fianzas.—Se establece la cantidad de 39.150 ptas. para participar en la subasta, y el porcentaje máximo establecido por la Ley, sobre la cuantía de adjudicación, como fianza definitiva.

4.—Proposiciones.—Las proposiciones serán presentadas en la oficina de esta Junta Vecinal, durante el plazo de 20 días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, de 18,00 a 20,00 horas, de conformidad al modelo y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en dichas oficinas.

5.—Apertura de plicas.—Tendrá lugar en las oficinas de esta Junta Vecinal, al día siguiente hábil al que se cumplan los veinte días anteriormente citados, realizándose a las 21,00 horas.

Oteruelo de la Valdoncina a 17 de noviembre de 1990.—El Presidente, Gonzalo López González.

9525 Núm. 6209—2.808 ptas.

#### ALCEDO DE ALBA

La Junta Vecinal de Alcedo de Alba, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1990, a las veinte horas, acordó por unanimidad, la modificación de la "Ordenanza reguladora del precio público por el aprovechamiento del agua sobrante del abastecimiento domiciliario con destino al riego de fincas rústicas".

Dicho acuerdo se pone de manifiesto al público por espacio de 30 días hábiles,



a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio y dentro de dicho plazo, los interesados podrán examinar la modificación y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcedo de Alba, a 8 de noviembre de 1990.—El Presidente, Leonardo Flecha Gordón.

9264 Núm. 6210—60 ptas.

#### REBOLLAR DE LOS OTEROS

Habiéndose observado que en la publicación del texto de la Ordenanza sobre regulación y aprovechamientos de parcelas propiedad de la Junta Vecinal, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 66 de fecha 21 de marzo de 1990, figuran las fincas números 113 y 116 en el polígono 18, cuando debe figurar las fincas números 113 y 116 en el polígono 10 en Las Lagunas y Camino Carreleón.

Rebollar de los Oteros, 13 de noviembre de 1990.—El Presidente.

9523 Núm. 6211—270 ptas.

#### PALAZUELO DE ESLONZA

La Junta Vecinal ha aprobado la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de las parcelas de labor comunales de Palazuelo de Eslonza, exponiéndose en casa del Presidente de la Junta Vecinal durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para su examen y reclamaciones.

Si no se presentase ninguna reclamación, dicha Ordenanza se dará por aprobada de forma definitiva.

Palazuelo de Eslonza, 9 de noviembre de 1990.—El Presidente (ilegible).

9362 Núm. 6212—324 ptas.

### Administración de Justicia

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.554 de 1990, recurso C. Advo. seguido a instancia de D. Santiago Berjón Sáenz de Miera contra resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de León de 6-9-89 que desestimaba la petición del

recurrente de 16-2-89 solicitando "se acuerde declarar que el puesto de trabajo que desempeño en la Sección de Arquitectura de esta Excm. Diputación Provincial es realmente de Jefatura de Negociado y con carácter retroactivo al día 17-2-86 se me abonen las diferencias económicas que resulten por las retribuciones satisfechas con arreglo al nivel actual y el que hubiera debido tener con arreglo a derecho", así como contra la presunta desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición formulado con fecha 7-10-89.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 23 de octubre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.  
8806

\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.534 de 1990 interpuesto por Matías Luis Gómez Villaboa y Mielgo contra desestimación por silencio administrativo de la solicitud del recurrente de fecha 27-4-89 al Colegio de Huérfanos de la Dirección General de la Policía de causar baja en dicha Entidad Benéfica.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de octubre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.  
8807

\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado

registrado con el número 1.546 de 1990, recurso C. Advo. seguido a instancia de doña María de los Angeles Pérez Rey, contra acuerdo del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de 20-6-90 por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Colegio Oficial de Farmacéuticos de León de 28-12-89 sobre autorización de apertura de farmacia en Vega de Espinareda.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 23 de octubre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.  
8888 Núm. 6213—2.592 ptas.

\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.581 de 1990 por Doimsa, S. A., contra resolución del Ayuntamiento de Fabero de 7 de agosto de 1990 dictada en expediente de liquidación de obras de una pista polideportiva más frontón, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de referido Ayuntamiento de 5 de junio de 1990, por las que dicho Ayuntamiento no ha abonado la cantidad económica que figura en las certificaciones de obras debidamente aprobadas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 29 de octubre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

8965



Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.597 de 1990 por el Procurador don Constancio Burgos Hervás, en nombre y representación de María Concepción Blanco Alvarez contra la resolución de 3 de septiembre de 1990 del Director General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución desestimatoria del Ministerio de Educación y Ciencia por la ficción legal del silencio administrativo, de la reclamación del recurrente del reconocimiento y abono de la "Ayuda a la Adaptación y las Economías Individuales" en cantidad igual a cuatro mensualidades de sueldo base y grado de carrera correspondiente al 31 de diciembre de 1984.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 29 de octubre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano. 8966

\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.595 de 1990 por Pablo Orejas Reyero contra la desestimación por silencio administrativo por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del recurso de alzada interpuesto el 24 de mayo de 1990 contra el acuerdo notificado al recurrente por el Director del Centro Penitenciario de León el 11 de mayo de 1990, por el que se le deducía haberes correspondientes a la participación del recurrente en el paro desarrollado durante los días 16 y 17 del mes de marzo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Admi-

nistración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 29 de octubre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano. 8967

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.605 de 1990 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación de Manuel Quindimil Pedreira contra el acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de León de 5 de abril de 1990 que desestima la impugnación formulada por el recurrente y aprueba el acta de recepción única y definitiva de las obras de "Abastecimiento de agua de Riego de Ambrós, 1985" y la liquidación practicada por el Ingeniero director de las mismas por su importe líquido de 15.092.863 pesetas, requiriendo del Sr. Quindimil el ingreso en la Caja de esta Diputación del saldo que resulta a favor de la Administración y contra la resolución de la Excm. Diputación Provincial de León de 26 de julio de 1990 que desestima el recurso de reposición.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 29 de octubre de 1990.—Ezequías Rivera Temprano. 8968

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 99/90 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 17 de octubre de mil novecientos noventa. El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 99/90 sobre lesiones en agresión, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Denunciante: Prudencio Fernández Heres, y como inculpado: Santos Cubría Yugueros.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a: Santos Cubría Yugueros, con todos los pronunciamientos favorables.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contando desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a a fin de que sirva de notificación en forma a Prudencio Fernández Heres, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a 30 de octubre de mil novecientos noventa.—Máximo Pérez Modino. 9207

\*\*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 22/89 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 17 de octubre de mil novecientos noventa. El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 22/89 sobre lesiones en agresión, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Denunciante-lesionado: Vicente Morán Fernández y como denunciado: Santiago Rodríguez Arce.

Que debo absolver y absuelvo libremente a: Santiago Rodríguez Arce, con todos los pronunciamientos favorables.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día, contando desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a a fin de que sirva de notificación en forma a Santiago Rodríguez Arce, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a 30 de octubre de mil novecientos noventa. — El Secretario, Máximo Pérez Modino. 9208

**NUMERO SEIS DE LEÓN**

Don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al núm. 54/90, se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancia de Julio-Alberto Blanco Argüelles, copropietario y presidente de la Comunidad de Propietarios Ciudad Residencial (Valjunco), contra Amalia Luis Prieto, de Fresno de la Vega, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referida deudora que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.ª—La primera subasta se celebrará el día veintisiete de diciembre, a las 13,30 horas, en este Juzgado, sito en Roa de la Vega, 14. Tipo de subasta, 1.600.000 pesetas, que es el valor calculado por el Sr. Perito.

2.ª—La segunda el día veintiuno de enero, a las 13,30 horas. Y la tercera el día trece de febrero, a las 13,30 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda, 1.200.000 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.ª—Los licitadores, excepto el acreedor demandante, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20 % del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de esta Juzgado n.º 213400715005490, en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9. León.

4.ª—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.ª para ser admitida su proposición, resguardo de ingreso de la consignación del 20 % del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.ª—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

7.ª—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad

de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

1.—Parcela 30-03, de 1.500 m2, tiene su frente y entrada por la calle 30 y linda: Derecha entrando, parcela 30.05; izquierda haciendo rotonda, calle 31; fondo, parcela 31.02, finca 11.424. 500.000 pesetas.

2.—Parcela C-II, de 1.245 m2, tiene su frente y entrada por la calle C y linda: Fondo, Marruceras de la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos; izquierda, parcela C.09; derecha, parcela C.13, finca 11.266. 400.000 pesetas.

3.—Parcela C-19, de 940 m2, tiene su frente y entrada por la calle C, linda: Fondo Marruceras de la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos; izquierda, parcela C.17, y derecha, parcela C.21, finca 11.271. 350.000 pesetas.

4.—Parcela C-21, de 825 m2, tiene su frente y entrada por la calle C, linda: Fondo, Carruceras de la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos; izquierda, parcela C.19, y derecha, parcela C.23, finca 11.271. 350.000 pesetas.

Valor total: 1.600.000 pesetas.

(Firmas ilegibles).

9565 Núm. 6214—7.344 ptas.

**NUMERO UNO DE PONFERRADA**

Don Jesús Angel Bello Pacios, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía número 776/89, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 359/90.—En la ciudad de Ponferrada, a 16 de octubre de mil novecientos noventa.

Vistos por el señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de los de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía núm. 776/89, seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante "Finamersa, S. A.", representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don José Angel Carballo Méndez, y de otra como demandados don Esteban Albitre Arias y doña Marcelina Cuerdo Alvarez, ambos en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación de "Finamersa, S. A.", contra don Esteban Albitre Arias y doña Marcelina Cuerdo Alvarez, debo condenar y

condeno a los demandados a abonar solidariamente a la entidad actora la suma de 603.162 pesetas más los intereses de demora en la forma expresada en el razonamiento jurídico 2.º, así como las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación por ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes don Esteban Albitre Arias y doña Marcelina Cuerdo Alvarez, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a treinta de octubre de mil novecientos noventa.—El Secretario Judicial, Jesús Angel Bello Pacios.

9209 Núm. 6215—4.608 ptas.

**NUMERO TRES DE PONFERRADA**

Don José Ignacio Corredera Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 1.064/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a treinta de octubre de mil novecientos noventa.—El señor don Antonio de Castro Cid, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de esta ciudad, habiendo visto el presente juicio de faltas número 1.064/88 por imprudencia en el que comparece como denunciante Alberto Santana Ezquerro defendido por el Letrado don Raimundo Castro Fernández que tiene la representación también de la perjudicada María Luisa Usai, no compareciendo el denunciado Desiderio Rodríguez Castro y haciéndolo el Procurador don Francisco González Martínez en representación de Ofesauto.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Desiderio Rodríguez Castro como autor de una falta del artículo 586 del Código Penal a la pena de multa de mil quinientas pesetas con arresto sustitutorio en caso de impago de un día y a la privación del permiso de conducir durante un mes y un día. Como indemnización civil deberá abonar a Alberto Santana Ezquerro la cantidad de ciento cincuenta y dos mil ciento treinta pesetas (152.130 pesetas) y a María Luisa Usai la cantidad de catorce mil pesetas (14.000 pesetas) y de la cantidad expresada y hasta el límite del seguro obligatorio-carta-verde res-



ponderará directamente la Compañía de Seguros Ofesauto, S. A.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Desiderio Rodríguez Castro cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en Ponferrada, a ocho de noviembre de mil novecientos noventa.—El Secretario, José Ignacio Corredera Hernández.

9212

Don José Ignacio Corredera Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 370/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia número 275.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a siete de noviembre de mil novecientos noventa.—El señor don Antonio de Castro Cid, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 370/87, seguidos por una presunta falta de lesiones, habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; comparece únicamente el denunciado Juan Carlos García Romero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Carlos García Romero y a José Antonio Bica de la falta de lesiones que se le imputa. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a José Antonio Bica, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en Ponferrada, a siete de noviembre de mil novecientos noventa.—El Secretario, José Ignacio Corredera Hernández.

9211

Don José Ignacio Corredera Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 370/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia número 275.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a siete de noviembre de mil novecientos noventa.—El señor don

Antonio de Castro Cid, Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 370/87, seguidos por una presunta falta de lesiones, habiendo sido partes: El Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública; comparece únicamente el denunciado Juan Carlos García Romero.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Carlos García Romero y a José Antonio Bica de la falta de lesiones que se le imputa. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Francisco García Romero cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo la presente en Ponferrada, a siete de noviembre de mil novecientos noventa.—El Secretario, José Ignacio Corredera Hernández.

9210

### NUMERO CUATRO PONFERRADA

#### Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número cuatro de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 46/90 por supuestos malos tratos de palabra y obra, por medio de la presente se cita a María del Carmen Magallanes Pereira y su representante legal en concepto de denunciante de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida de Las Huertas del Sacramento, para el día diecinueve de diciembre de 1990 a las trece horas diez minutos, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible).

9418

1990 a las trece horas veinte minutos, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible).

9417

### NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña María del Carmen Fernández Corredera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 43/90, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a quince de octubre de mil novecientos noventa.—El señor don Antonio Ramón Recio Córdova, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo se embarguen a los demandados don Eusebio Pérez Palacios y doña Elvira Rodríguez Juan, para con el importe hacer pago al demandante Banco de Castilla, de la suma de 489.281 pesetas, importe del principal reclamado, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y de las costas causadas que imponen al demandado. Dicha sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados, firmo la presente en La Bañeza, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa.—La Secretaria (ilegible).

9075

Núm. 6216—2.664 ptas.

### Juzgados de lo Social

#### NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 40/90, dimanante de los autos número 655/89, seguida a instancia de don Francisco Javier Álvarez Otero, contra la empresa Santiaguines, S. A., en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado - Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Santiaguines, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados. 9222

\*\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos número 510/90, seguidos a instancia de: Amancio Valladares Gutiérrez contra Pedro García González "Mina Martirio" y otros, sobre silicosis existe una providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta.—Providencia: Sr. Rodríguez Domínguez. Habilitado.

Providencia. — Magistrado - Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa.

Dada cuenta, téngase por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Pónganse los autos a disposición del Letrado designado para la formalización del recurso para que en el plazo de una audiencia se haga cargo de los mismos, a quien se hará saber deberá evacuar dicho trámite en el plazo de diez días siguientes, que correrán desde el momento de vencimiento de dicha Audiencia apercibiéndole que transcurrido dicho plazo de no formalizado se declarará desierto el recurso.

Se advierte a las partes a tenor del artículo 195 la obligación de señalar domicilio para notificaciones en Valladolid:

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado y haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a Pedro García González "Mina Martirio" y a su Aseguradora actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. L. Rodríguez Domínguez. 9096

\*\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 168/89, dimanante de los autos C. Umac, seguida a instancia de don Julián Álvarez Fernández y otros, contra la empresa Carbones La Valcueva, S. A., en reclamación de cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado - Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Carbones La Valcueva, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León y fecha anterior.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados. 9223

#### PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 1.272/89, seguidos en este Juzgado a instancia de Victoriano Casado González, contra INSS y Tesorería y otros sobre rev. invalidez (E. P.) he acordado tener a la parte actora por desistida de su demanda y, sin más trámites, procédase al archivo del procedimiento.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa Avelino Sil-

ván Silván, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a treinta de octubre de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Sergio Ruiz Pascual. — Rubricados. 9219

#### NUMERO UNO DE VIZCAYA

##### Notificación

Doña Alberta Fernández Moneo, Magistrado del Juzgado de lo Social número uno de los de Vizcaya.

Hago saber: Que en autos n.º 178/90, recurso n.º 138/90, seguidos a instancia de don Juan Antonio López Sánchez, contra Hulleras de Sabero, S. A. y otros, en reclamación de prestación, se ha dictado por el Juzgado de lo Social número uno de Bilbao, auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debe desestimar y desestimo el recurso de reposición formulado contra la providencia de fecha 20 de julio de 1990, confirmándole en su integridad.

Notifíquese a las partes, expídanse los testimonios interesados por el I.N.S.S. al objeto de formular recurso de queja.

Y para que sirva de notificación a Hulleras de Sabero, S. A., dado su ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León para su publicación.

En la villa de Bilbao, a 16 de noviembre de 1990. 9543

#### Anuncio particular

#### Comunidad de Regantes

##### E INDUSTRIALES DE PRESA CERRAJERA

Se anuncia a todos los partícipes de esta Comunidad, que a partir del día 15 de diciembre y hasta el día 31 de enero de 1991.

Es el tiempo en plazo voluntario para pagar el riego de esta Comunidad, referentes al año 1990.

El cobro de estas cuotas de riego se hará como años anteriores, por Caja España, sucursal de Benavides de Orbigo, que fijará oportunamente, mediante anuncios, un día en cada pueblo de la zona.

Pasada la fecha anunciada, se gravarán los recargos correspondientes, o reglamentarios y en caso de haber algún moroso, se procederá por la vía de apremio.

Santa Marina del Rey a 16 de noviembre de 1990.—El Presidente (ilegible).

9569 Núm 6217—1.728 ptas.